

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**60****MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 50 de 2012-V, de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Mario Antonio Valencia Alvarado, frente a “Nogui Protecciones Colectivos, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Mario Antonio Valencia Alvarado con la empresa “Nogui Protecciones Colectivos, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a don Mario Antonio Valencia Alvarado las siguientes cantidades: 3.078,60 euros en concepto de indemnización, y en concepto de salarios de trámite la cantidad de 564,41 euros (desde el despido, el día 19 de enero de 2011, hasta el 31 de enero de 2011 que empezó a trabajar en la empresa “Inprotek Protecciones Colectivas y Elementos de Seguridad, Sociedad Limitada”).

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2850/0000/64/0050/12.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nogui Protecciones Colectivos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.201/13)

